

ARTÍCULO

Fijos discontinuos y sector turismo

Se han ampliado los meses en que se aplican incentivos.

Hasta ahora, si su empresa se dedica al turismo –o al comercio o a la hostelería vinculadas al turismo– y mantenía contratados a trabajadores fijos discontinuos en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, podía aplicar en dichos meses una bonificación en las cotizaciones de esos fijos discontinuos. Pues bien, el incentivo se ha ampliado y es aplicable unos meses más. En concreto:

- También podrá aplicar la bonificación en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.
- La cuantía del incentivo es el 50% de las cuotas empresariales (salvo por accidentes de trabajo) de dichos meses.

Además, estas bonificaciones son compatibles con las exoneraciones aplicadas en las cuotas empresariales a la Seguridad Social durante la vigencia de los ERTes derivados del coronavirus.

Le asesoraremos sobre las bonificaciones que puede aplicar a los fijos discontinuos y en sus contrataciones en general.



BONIFICACIONES

También pueden aplicarse bonificaciones en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.